

LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 1, 2, 6, 56 Y 62 FRACCIÓN VII, 105, 106 Y RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 23 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO; Y 28, 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY; SIENDO LAS **11:00** HORAS DEL DÍA **VEINTITRES** DEL MES DE **FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO**, A CONVOCATORIA DE LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL, SE REUNIERON EN LA XLI SESION EXTRAORDINARIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO, LOS CC. MA. MAGDALENA RUBIO PEREZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH, SÍNDICO PROCURADOR; ASI COMO LOS REGIDORES: LIC. MONTSERRAT MARTÍNEZ MORALES, MANUEL GONZÁLEZ TREJO, VICTORIA HERNÁNDEZ TREJO, ING. ERICK ALEXIS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MA. GUADALUPE LUGO RUBIO, OBER HERNÁNDEZ LORA, ING. OMAR VITE CANTERA, MARCELA MORALES CRUZ Y LIC. ARIANA VERDE GOMEZ; QUIENES EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, REALIZAN LA PRESENTE SESION;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE LAS OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONSTITUYEN UN IMPORTANTE RUBRO EN LA ADMINISTRACION PÚBLICA POR LA CANTIDAD DEL PRESUPUESTO QUE A ELLO SE DESTINA, POR LO QUE TALES ACCIONES DEBEN AJUSTARSE A PROGRAMAS Y OBJETIVOS ENCUADRADOS DENTRO DE UN ESTRICTO MARCO DE LEGALIDAD.

SEGUNDO.- QUE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEBE CUMPLIR SUS FUNCIONES CON APEGO Y DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CORRELATIVAMENTE CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, POR LO ANTERIOR, ES EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN TIENE SU REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

TERCERO.- QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE LOS PRINCIPIOS CONFORME A LOS CUALES DEBEN REALIZARSE, A FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

CUARTO.- QUE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DEBEN SEGUIR PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

QUINTO.- QUE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DISPONE EN LO CONDUCENTE QUE LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CUYA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FACULTADES SE SUJETARÁN A LAS REGLAS QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, TENEMOS A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

QUE REINTEGRA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO 2024

ARTÍCULO 1.- SE REINTEGRA EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO; COMO ORGANO COLEGIADO, CUYO OBJETIVO SERA EL DE COADYUVAR CON LA TRANSPARENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON ESTRICTO APEGO A LA LEY EN LA MATERIA Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, OBSERVANDO CRITERIOS QUE GARANTICEN AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES Y EL ÓPTIMO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTÍCULO 2.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ POR:

- I. LEY; LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.
- II. REGLAMENTO.- EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO.
- III. AYUNTAMIENTO.- EL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO
- IV. COMITÉ.- EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.
- V. PRESIDENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.
- VI. SECRETARÍA.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA.

ARTÍCULO 3.- EL COMITÉ ESTARÁ INTEGRADO CON UN MÁXIMO DE OCHO VOCALES TITULARES CON DERECHO A VOZ Y VOTO, QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE MIEMBROS Y SE CONFORMARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ, Y
- II. LOS VOCALES DEBERÁN SER:
 - EL TITULAR DEL ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE FINANZAS O EQUIVALENTE;
 - EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A NIVEL CENTRAL;
 - EL TITULAR DE AREA DE DESARROLLO SOCIAL O EQUIVALENTE DONDE SE CONCENTREN LOS PROGRAMAS SOCIALES;
 - LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE TENGAN RELACIÓN O CONOCIMIENTO DE LOS ASUNTOS MATERIA DEL COMITÉ QUE NO ESTÉN ADSCRITOS A LA OFICIALÍA MAYOR O SU EQUIVALENTE, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD O POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE ESTE DETERMINE QUIEN EN NINGÚN CASO PODRÁ SER EL OFICIAL MAYOR O SU EQUIVALENTE.

EL PRESIDENTE DESIGNARÁ AL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ, QUIEN NO PODRÁ TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR AL DE DIRECTOR DE ÁREA Y SOLO TENDRÁ DERECHO A VOZ, QUIEN SERÁ EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL.

EL TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA Y DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN SU CARÁCTER DE ASESORES, DESIGNARÁN CADA UNO A UN SERVIDOR PÚBLICO PARA ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, CON VOZ PERO SIN VOTO, QUIEN PODRÁ REALIZAR SUS PRONUNCIAMIENTOS RAZONADOS DE MANERA ESCRITA O HACERLOS VERBALMENTE, EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE.

LOS VOCALES DEL COMITÉ Y LOS ASESORES DEBERÁN TENER COMO MÍNIMO NIVEL JERÁRQUICO DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O LOS QUE REALICEN FUNCIONES EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, LOS ASESORES Y EL SECRETARIO TÉCNICO PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

LA SECRETARÍA Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA PODRÁN DESIGNAR A UN SERVIDOR PÚBLICO COMO ASESOR EN LOS COMITÉS O SUBCOMITÉS QUE ESTIME CONVENIENTE, QUIEN TENDRÁ DERECHO A VOZ PERO NO A VOTO.

A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS O ASESORES DEL COMITÉ SE PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES A LAS PERSONAS CUYA INTERVENCIÓN SE ESTIME NECESARIA PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, QUIENES TENDRÁN EL CARÁCTER DE INVITADOS, PARTICIPARÁN CON VOZ PERO SIN VOTO Y SOLO PERMANECERÁN EN LA SESIÓN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DEL TEMA PARA EL CUAL FUERON INVITADOS.

LOS INVITADOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SUSCRIBIRÁN UN DOCUMENTO EN EL QUE SE OBLIGUEN A GUARDAR A DEBIDA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD, EN CASO DE QUE DURANTE SU PARTICIPACIÓN TENGAN ACCESO A INFORMACIÓN CLASIFICADA CON TAL CARÁCTER EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

LA RESPONSABILIDAD DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ QUEDARÁ LIMITADA AL VOTO QUE EMITA RESPECTO DEL ASUNTO SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA PRESENTADA, DEBIENDO EMITIR EXPRESAMENTE EL SENTIDO DE SU VOTO EN TODOS LOS CASOS, SALVO CUANDO EXISTE CONFLICTO DE INTERESES, EN CUYO CASO DEBERÁ EXCUSARSE Y EXPRESAR EL IMPEDIMENTO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ TENDRÁ COMO MINIMO LAS SIGUIENTES FUNCIONES.

- I. REVISAR EL PROGRAMA Y EL PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES Y FORMULAR OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES.
- II. DICTAMINAR LOS PROYECTOS DE POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE LE PRESENTEN, ASÍ COMO SOMETERLAS A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O EL

ÓRGANO DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES EN SU CASO, AUTORIZAR LOS SUPUESTOS NO PREVISTOS EN LAS MISMAS.

- III. DICTAMINAR, PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIONES PÚBLICAS POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY.
- IV. AUTORIZAR, CUANDO SE JUSTIFIQUE, LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO APROBAR LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.
- V. ELABORAR Y APROBAR EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ, EN EL CUAL SE DEBERÁN CONSIDERAR CUANDO MENOS LAS SIGUIENTES BASES:
 - SERÁ PRESIDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
 - LOS VOCALES TITULARES DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO MÍNIMO DE DIRECTOR GENERAL O EQUIVALENTE;
 - EL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS DEL COMITÉ DEBERÁ SER IMPAR, QUIENES INVARIABLEMENTE DEBERÁN EMITIR SU VOTO A CADA UNO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN;
 - EL ÁREA JURÍDICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DEPENDENCIA O DEBERÁN ASISTIR A LAS SESIONES DEL COMITÉ, COMO ASESOR, CON VOZ PERO SIN VOTO, DEBIENDO PRONUNCIARSE DE MANERA RAZONADA EN LOS ASUNTOS QUE CONOZCA EL COMITÉ. LOS ASESORES TITULARES NO PODRÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR AL DE DIRECTOR EQUIVALENTE, Y
 - EL COMITÉ DEBERÁ DICTAMINAR EN LA MISMA SESIÓN LOS ASUNTOS QUE SE PRESENTEN A SU CONSIDERACIÓN; EL REGLAMENTO DE ESTA LE ESTABLECERÁ LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LOS COMITÉS PODRÁN DE MANERA EXCEPCIONAL DICTAMINAR LOS ASUNTOS EN UNA SIGUIENTE SESIÓN.
 - LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ CON DERECHO A VOZ Y VOTO, ASÍ COMO LOS ASESORES DEL MISMO, PODRÁN DESIGNAR POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS
 - SUPLENTE, LOS QUE NO DEBERÁN TENER UN NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR AL DE DIRECTOR DE ÁREA;
- VI. COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y
- VII. ANALIZAR TRIMESTRALMENTE EL INFORME DE LA CONCLUSIÓN Y RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES QUE SE REALICEN Y EN SU CASO, RECOMENDAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA VERIFICAR QUE EL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE OBRAS Y SERVICIOS SE EJECUTEN EN TIEMPO Y FORMA, ASÍ COMO PROPONER MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR O CORREGIR SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.

LA SECRETARÍA Y LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA PODRÁN PARTICIPAR COMO ASESOR EN LOS COMITÉS Y SUBCOMITÉS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, PRONUNCIÁNDOSE DE MANERA RAZONADA AL EMITIR SUS OPINIONES.

ARTÍCULO 5.- LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I. **EL PRESIDENTE:** EXPEDIR LAS CONVOCATORIAS Y ORDENES DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ASÍ COMO PRESIDIR LAS SESIONES DEL COMITÉ Y EMITIR SU VOTO RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL MISMO:

II. EL SECRETARIO TÉCNICO.

- A) ELABORAR LAS CONVOCATORIAS, ORDENES DEL DÍA Y LOS LISTADOS DE LOS ASUNTOS QUE SE TRATARÁN; INCLUIR EN LAS CARPETAS CORRESPONDIENTES LOS SOPORTES DOCUMENTALES NECESARIOS, ASÍ COMO REMITIR DICHOS DOCUMENTOS A LOS PARTICIPANTES EN EL COMITÉ.
 - B) LEVANTAR LA LISTA DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA VERIFICAR QUE EXISTA EL QUÓRUM NECESARIO;
 - C) SUPERVISAR QUE LOS ACUERDOS DEL COMITÉ SE ASIENTEN EN LOS FORMATOS RESPECTIVOS, ELABORAR EL ACTA DE CADA UNA DE LAS SESIONES Y DA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, Y
 - D) VIGILAR QUE EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS ESTE COMPLETO Y SE MANTENGA ACTUALIZADO;
- III. **LOS VOCALES:** ANALIZAR EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN EN EL COMITÉ, A EFECTO DE EMITIR EL VOTO CORRESPONDIENTE;
- IV. **LOS ASESORES:** PROPORCIONAR DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA LA ORIENTACIÓN NECESARIA EN TORNO A LOS ASUNTOS QUE SE TRATEN EN EL COMITÉ DE ACUERDO CON LAS FACULTADES QUE TENGA CONFERIDAS EL ÁREA QUE LOS HAY DESIGNADO, Y
- V. **LOS INVITADOS:** ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DE SU COMPETENCIA, RELACIONADOS EXCLUSIVAMENTE CON EL ASUNTO PARA EL CUAL HUBIEREN SIDO INVITADOS.

ARTÍCULO 6.- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- I. SERAN ORDINARIAS AQUELLAS QUE ESTÉN PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES, LAS CUALES SE PODRÁN CANCELAR CUANDO NO EXISTAN ASUNTOS QUE TRATAR.
SERAN EXTRAORDINARIAS LAS SESIONES DEL COMITÉ PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, PREVIA SOLICITUD FORMULADA POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE O DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.
- II. SE LLEVARÁN A CABO CUANDO ASISTAN LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO.
LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL COMITÉ SE TOMARÁN DE MANERA COLEGIADA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS CON DERECHO A VOZ Y VOTO, PRESENTES EN LA SESIÓN CORRESPONDIENTE Y, EN SU CASO DE EMPATE, SU PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.
- III. LAS SESIONES SÓLO PODRÁN LLEVARSE A CABO CUANDO ESTÉ PRESENTE SU PRESIDENTE O SU SUPLENTE.
- IV. LA CONVOCATORIA DE CADA SESIÓN, JUNTO CON EL ORDEN DEL DÍA Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A CADA ASUNTO, SE ENTREGARÁ EN FORMA IMPRESA O, DE PREFERENCIA, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A LOS PARTICIPANTES DEL COMITÉ, CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y CON UN DÍA HÁBIL DE ANTICIPACIÓN

PARA LAS EXTRAORDINARIAS. LA SESIÓN SÓLO PODRÁ LLEVARSE A CABO CUANDO SE CUMPLAN LOS PLAZOS INDICADOS;

- V. LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL FORMATO QUE EL COMITÉ CONSIDERE CONVENIENTE, Y TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVARIABLEMENTE DEBERÁ CONTENER UN RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO Y LA RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE ADJUNTE PARA CADA CASO.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE QUEDE COMO CONSTANCIA DE LA CONTRATACIÓN, DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE O ÁREA TÉCNICA SEGÚN CORRESPONDA, CON EXCEPCIÓN DEL DOCUMENTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 73 DEL REGLAMENTO.

EL FORMATO A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO CORRESPONDA A LA PROPORCIONADA POR LAS ÁREAS RESPECTIVAS;

- VI. UNA VEZ QUE EL ASUNTO SEA ANALIZADO Y DICTAMINADO POR EL COMITÉ, EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER FIRMADO EN LA PROPIA SESIÓN, POR CADA ASISTENTE CON DERECHO A VOTO.

CUANDO DE LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA O DOCUMENTACIÓN SOPORTE PRESENTADA POR EL ÁREA REQUIRENTE, O BIEN DEL ASUNTO PRESENTADO, NO SE DESPRENDAN, A JUICIO DEL COMITÉ, ELEMENTOS SUFICIENTES, PARA DICTAMINAR EL ASUNTO DE QUE SE TRATE, ÉSTE DEBERÁ SER RECHAZADO, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA, SIN QUE ELLO IMPIDA QUE EL ASUNTO PUEDA SER PRESENTADO EN UNA SUBSECUENTE OCASIÓN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ, UNA VEZ QUE SE SUBSANEN LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS Y SEÑALADAS POR ÉSTE.

EN NINGÚN CASO EL COMITÉ PODRÁ EMITIR SU DICTÁMEN CONDICIONADO A QUE SE CUMPLAN DETERMINADOS REQUISITOS O A QUE SE OBTENGA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE O JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDA REALIZAR.

LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA A LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITA EL COMITÉ, NO IMPLICAN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RESPECTO DE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS;

- VII. DE CADA SESIÓN SE ELABORARÁ ACTA QUE SERÁ APROBADA Y FIRMADA POR TODOS LOS COMENTARIOS RELEVANTES DE CADA ASUNTO. LOS ASESORES Y LOS INVITADOS, FIRMARÁN ÚNICAMENTE EL ACTA COMO CONSTANCIA DE SU ASISTENCIA O

PARTICIPACIÓN Y COMO VALIDACIÓN DE SUS COMENTARIOS. LA COPIA DEL ACTA DEBIDAMENTE FIRMADA, DEBERÁ SER INTEGRADA EN LA CARPETA DE LA SIGUIENTE SESIÓN;

VIII. EL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES ORDINARIAS, CONTENDRÁ UN APARTADO CORRESPONDIENTE AL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EMITIDOS EN LAS SESIONES ANTERIORES. EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A ASUNTOS GENERALES, SÓLO PODRÁN INCLUIRSE ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO;

IX. EN LA ÚLTIMA SESIÓN DE CADA EJERCICIO FISCAL SE PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SIGUIENTE EJERCICIO.

EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL SE ANALIZARÁ, PREVIO A SU DIFUSIÓN EN COMPRANET Y EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS AUTORIZADO Y SE DETERMINARÁ LA UBICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LOS RANGOS DE LOS MONTOS MÁXIMOS A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, A PARTIR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA OBRAS Y SERVICIOS.

X. EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ SERÁ DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA QUE LAS FORMULE.

ARTÍCULO 7.- EL INFORME TRIMESTRAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY, SE SUSCRIBIRÁ Y PRESENTARÁ POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN LA SESIÓN ORDINARIA INMEDIATA POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DEL TRIMESTRE DE QUE SE TRATE, EL CUAL CONTENDRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. UNA SÍNTESIS SOBRE LA CONCLUSIÓN Y LOS RESULTADOS GENERALES DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43 DE LAS CONTRATACIONES DERIVADAS DE LICITACIONES PÚBLICAS;
- II. UN REPORTE DEL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE CADA UNO DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS, QUE CONTENGA ADEMÁS: NÚMERO DE CONTRATO, TIPO DE OBRA, LUGAR EN QUE SE REALIZA, MONTO CONTRATADO INCLUYENDO CONVENIOS MODIFICATORIOS, MONTO ESTIMADO A LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS , FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS;
- III. UNA RELACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, PRECISANDO LOS ARGUMENTOS EXPRESADOS POR LOS INCONFORMES Y, EN SU CASO, EL SENTIDO LA RESOLUCIÓN EMITIDA, Y
- IV. UNA RELACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE HAYAN SIDO RESCINDIDOS, CONCLUIDOS ANTICIPADAMENTE O SUSPENDIDOS TEMPORALMENTE, ASÍ COMO DE LOS CONTRATOS QUE, EN SU CASO, SE ENCUENTREN TERMINADOS SIN QUE SE HAYAN FINIQUITADO Y EXTINGUIDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

ARTÍCULO 8.- PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EL COMITÉ DEBERÁ:

- I. APROBAR LOS MANUALES DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS QUE CONSTITUYA PARA COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE LA LEY, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, DETERMINANDO LA MATERIA COMPETENCIA DE CADA UNO, LAS ÁREAS Y LOS NIVELES JERÁRQUICOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LOS INTEGREN, ASÍ COMO LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE DEBERÁN INFORMAR AL PROPIO COMITÉ DE LOS ASUNTOS QUE CONOZCAN;
- II. ESTABLECER SU CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO INMEDIATO POSTERIOR, QUE PODRÁN SER QUINCENALES, MENSUALES O BIMESTRALES;
- III. DETERMINAR LA UBICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LOS RANGOS DE LOS MONTOS MÁXIMOS DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, A PARTIR DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PARA OBRAS Y SERVICIOS;
- IV. REVISAR EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIOS ANTES DE SU PUBLICACIÓN EN COMPRANET Y EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE, Y
- V. RECIBIR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS FORMULADAS POR LAS ÁREA REQUERENTES Y POR LAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO DICTAMINAR SOBRE SU PROCEDENCIA Y, EN SU CASO, SOMETERLAS A LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DE GOBIERNO CORREPENDIENTE.

EL COMITÉ NO DICTAMINARÁ LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- I. LA PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN EN LOS CASOS DE EXCEPCIÓN A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY;
- II. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR MONTO QUE SE FUNDAMENTEN EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, Y
- III. LOS ASUNTOS CUYOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN SE HAYAN INICIADO SIN DICTAMEN PREVIO DEL COMITÉ, INCLUSO AQUELLOS EN LOS QUE NO SE TENGA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON DICHO DICTÁMEN.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU APROBACIÓN POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO.

SEGUNDO.- QUEDAN SIN EFECTO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:50 HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO; UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, PLANTA ALTA, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON -----

**COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO**

PRESIDENTA

MA. MAGDALENA RUBIO PÉREZ

VOCAL

**TEC. ARMANDO VILLEDA PONCE
TESORERO MUNICIPAL**

VOCAL

**LIC. RACIEL FUENTES OLGUÍN
DIRECTOR DE DESARROLLO MUNICIPAL**

ASESOR

**TAE. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ LINARES
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. MAURICIO MÁRQUEZ RAMÍREZ

VOCAL

**ARO. SANTIAGO OLIVA MONROY
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**

VOCAL

**ING. OMAR VITE CANTERA
REGIDOR**

ASESOR

**JUAN GABRIEL HURTADO VIZUETH
SÍNDICO PROCURADOR**